



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono: 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Miércoles, 29 de julio de 2020. Número 139

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio

Convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de la categoría de Encargado/a Bibliobús 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Castrocalbón

Modificación del Presupuesto nº 7/2020 17

Joarilla de las Matas

Impermeabilización depósito para abastecimiento de agua en Valdespino Vaca 18

León

Cobertura temporal del puesto de trabajo de Jefe/a del servicio de proyectos y obras 19

Matadeón de los Oteros

Renovación de cubierta del centro cultural 20

Omañas, Las

Presupuesto General para 2020 21

Toreno

Tramo de acera y renovación de pavimento en la avenida del Bierzo de Matarrosa del Sil 22

Valdefuentes del Páramo

Modificación de créditos nº 2/2020 23

Vega de Valcarce

Licencia ambiental 24

Villablino

Padrones de actividades en el polideportivo municipal 25

Villafranca del Bierzo

Juez de Paz titular 26

Mancomunidades de Municipios

Cepeda Alta, La

Reglamento regulador de la administración electrónica 27

Órbigo, del

Presupuesto General, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2020 28

Juntas Vecinales

Besande

Presupuesto General para el ejercicio 2020 29

Caldas de Luna

Presupuesto General para el año 2020 30

Camplongo

Presupuesto General para el ejercicio 2020 31

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 32

Escuredo

Presupuesto General para 2020 33

Geras de Gordón

Presupuesto General para el año 2020 34

Narayola

Presupuesto General para 2020 35

San Andrés de Montejos

Presupuesto General para 2020 36

Torneros de la Valdería

Presupuesto General para el año 2020 37

Vega de Caballeros	
Presupuesto General para el ejercicio 2020.	38
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019	39
Velilla de la Valduerna	
Presupuesto General para el ejercicio 2020.	40
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019	41
Villaestrigo del Páramo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019	42
Presupuesto General para el ejercicio 2020	43
Villaverde de los Cestos	
Presupuesto General para 2020	44
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Adif – Alta Velocidad	
Proyecto de construcción de las obras de adecuación de accesos, evacuación e instalaciones de protección y seguridad en los túneles de la variante de Pajares. Línea de A.V. León-Asturias	45
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.	
Comisaría de Aguas	
H/24/09001/CO/20	52
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia	
Número seis de León	
Procedimiento JVB 715/19	53
Número nueve de León	
JVB juicio verbal 0000788/2017	54
Juzgados de lo Social	
Número dos de Ponferrada	
DSP despido/ceses en general 0000181/2020	56
Número dos de Ponferrada	
DSP despido/ceses en general 0000037/2020	58
Número catorce de Madrid	
Ejecución n.º 63/2018	60

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA DE ENCARGADO/A BIBLIOBÚS DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultural en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio de 2020, ha acordado aprobar las Bases para la formación de una bolsa de empleo de la categoría de encargado/a de Bibliobús, así como la encomienda de tramitación del expediente y, por tanto, de la convocatoria del procedimiento selectivo, al servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de León, con sujeción a las Bases que a continuación se transcriben:

“BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL DE LA CATEGORÍA DE ENCARGADO/A BIBLIOBÚS DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA, ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN”

Base primera. -Objeto

1.1 Es objeto de las presentes Bases la creación de una bolsa de empleo para la cobertura de necesidades de personal motivada por la existencia de vacantes, sustituciones, así como aquellas otras situaciones distintas a las anteriores, todas ellas amparadas del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

1.2 La gestión y vigencia de la bolsa se regirá por el Reglamento de Bolsas de Empleo de la Diputación de León, aprobado por acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2014 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 81/2014, de 30 de abril.

Base segunda. - Denominación

Denominación: encargado/a Bibliobús

Grupo/subgrupo: A/A2 (personal funcionario)

Escala: Administración Especial

Subescala: técnica

Base tercera. -Publicidad

3.1 Publicidad de las Bases: las presentes Bases, junto a su convocatoria, serán objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la página web de la Diputación de León: <https://www.dipuleon.es> (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Convocatorias de empleo), en el tablón de anuncios físico de la Diputación de León, así como en el tablón de anuncios electrónico en la sede electrónica de la Diputación de León <https://sede.dipuleon.es/tablondeanuncios/>.

3.2 Publicidad de las actuaciones: todas las actuaciones referidas al presente proceso selectivo que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes Bases y la legislación aplicable, serán efectuadas a través de la página web <https://www.dipuleon.es>, (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Convocatorias de empleo), en el tablón de anuncios físico de la Diputación de León, así como en el tablón de anuncios electrónico en sede electrónica <https://sede.dipuleon.es/tablondeanuncios/>, salvo aquellas en que expresamente se disponga otra cosa.

Base cuarta. -Requisitos de aspirantes

4.1. Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del TREBEP en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en los términos establecidos en el artículo 56.1.c) del citado Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de grado en Información y Documentación, diplomatura en Biblioteconomía o equivalente. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite su equivalencia.

f) Abonar la correspondiente tasa por participación en el proceso de selección o acreditar la exención del pago de la misma, de conformidad con lo establecido en la base séptima.

4.2. Las personas que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán presentar la documentación que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas, que habrá de ser aportada en la forma y términos establecidos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad

Base quinta. -Definición de funciones

Realizará las tareas propias de biblioteca pública: atención al público, recomendación lectora, gestión de préstamos, colecciones, lectores, recogida de resultados estadísticos, conocimiento del programa Absysnet, así como aquellas otras propias de su categoría.

Base sexta. -Presentación de solicitudes

6.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta, a fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, manteniéndolos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de la toma de posesión.

6.2. Solicitudes: las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica, accediendo a "Catálogo de trámites", apartado Áreas, Área de Recursos Humanos, seleccionando "Solicitud de admisión a pruebas selectivas de Bolsas de empleo", o bien directamente a través del siguiente enlace <https://sede.dipuleon.es/segex/tramite.aspx?idtramite=10266>

A quienes no les resulte posible presentar su solicitud a través de la sede electrónica, podrán obtener el modelo de solicitud accediendo a la página web de la Diputación de León: <https://www.dipuleon.es>, (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Modelos de solicitud, Modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas: bolsa de empleo), pudiendo rellenar la solicitud directamente y posteriormente imprimirla, o bien imprimir el modelo y rellenarlo manualmente. También se facilitará modelo impreso en el Registro General de la Diputación de León.

Las solicitudes, se dirigirán a la Presidencia de la Diputación y del ILC, presentándose, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), a través de la sede electrónica de la Excm. Diputación de León, así como presencialmente, en formato papel, en el Registro General de la misma. Además de lo anterior, se podrá presentar en los registros auxiliares, o por alguno de los demás medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la LPAC.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la presentación de los Servicios Postales aprobado por Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, se presentará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, hora y minuto de su admisión, y deberán ser certificadas, quedando en poder de la persona aspirante un ejemplar de la instancia con el sello de la oficina de correos.

6.3. Plazo: el plazo para la presentación de solicitudes es de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.4. Documentación: a la instancia, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen (base séptima).

Las personas que se encuentren en los casos de exención o bonificación de la tasa, deberán presentar los justificantes señalados en la base séptima, apartado 7.2.

- b) Original o fotocopia de los documentos que acrediten los méritos alegados.
- c) Anexo II: documento que acompaña estas bases y al que también se puede acceder a través de la página web de la Diputación de León: <https://www.dipuleon.es> (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Convocatorias de empleo, Bolsa de Encargado/a Bibliobús, Anexo II). En este Anexo II se relacionarán ordenadamente de acuerdo al orden establecido en las bases y en el Anexo III los documentos que se presentan como justificantes de los méritos a baremar, así como aquellos que deban acompañar a la solicitud.
- d) Anexo III. Autobaremo: en este documento cada participante realizará su propia baremación de acuerdo a los méritos alegados, aportados y relacionados documentalmente en el Anexo II. Se adjunta como Anexo III a las presentes Bases, pudiendo, además acceder a él a través de la página web <https://www.dipuleon.es> (Ciudadanía. Recursos Humanos y Empleo. Convocatoria de empleo. Bolsa Encargado/a Bibliobús, Anexo III)

6.5. Protección de datos personales: en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Diputación pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, y de igual manera, cualquier otro declarado en la solicitud de participación en el proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo responsabilidad de quien los manifiesta la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

Base séptima. Derechos de examen

7.1. Tasa derechos de examen: las personas aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de examen" la cantidad de 15 € en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León n.º IBAN: ES1321034201870033021827 Banco Unicaja (Ordenanza fiscal n.º 16 Reguladora de la tasa por participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio de la Diputación Provincial de León, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de julio de 2016, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Núm. 187, de 29 de septiembre de 2016).

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante del proceso selectivo, sin perjuicio de las exenciones reguladas.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

7.2. Se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones:

7.2.1.–Gozarán de una bonificación del 50% del pago de la tasa, los siguientes sujetos pasivos:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33% (se justificará mediante certificado expedido por órgano competente).
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas de personal funcionario o a las categorías de personal laboral convocadas por la Diputación de León, en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional (se justificará con certificado de la entidad pública de empleo competente que acredite su condición de demandante de empleo y que reúne todos los requisitos citados).
- c) Los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría general (se justificará mediante el título de familia numerosa).

7.2.2.–Están exentos de la tasa los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría especial (se justificará mediante el título de familia numerosa, categoría especial).

Base octava. -Admisión de aspirantes

8.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Diputación de León dictará resolución, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, publicándose según se recoge en la base tercera.2 e indicando las causas de inadmisión, así como el plazo para subsanar los defectos.

8.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, y en su caso, resueltas las reclamaciones, se hará pública, de la forma indicada, la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En todo caso, si a fecha de celebración de los ejercicios o pruebas del proceso selectivo no se hubieran resuelto las reclamaciones presentadas, las personas afectadas podrán realizar dichos ejercicios o pruebas, si bien no tendrán validez en el caso de ser desestimadas las reclamaciones de las que dependen.

En la citada resolución de aprobación de la lista definitiva, se señalará la fecha, lugar y hora de la realización de la prueba, así como la composición nominal del Tribunal calificador.

Junto a la resolución de aprobación de lista definitiva se publicarán las instrucciones y medidas de prevención de transmisión del COVID-19, a las que toda persona participante deberá someterse y cumplir para poder participar en el presente proceso selectivo. La negativa al cumplimiento de dichas instrucciones y medidas determinará la expulsión de la persona incumplidora, siendo el Tribunal seleccionador el órgano competente para determinar, en el momento en que constate el incumplimiento, la expulsión de tal persona.

Base novena. -Tribunal de selección

9.1. Composición: estará compuesto por cinco personas, personal funcionario de carrera, designadas por la Presidencia de la Diputación, ejerciendo una de ellas la Presidencia y otra la secretaría con voz y voto. La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. Se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ajustando su actuación a los principios recogidos en el artículo 53 de la citada norma, presentando una composición equilibrada de acuerdo a Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y el artículo 14 de la Constitución Española.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública como, se establece en la base tercera.2.

9.2. Requisitos de los miembros: no podrán formar parte de los Tribunales el personal de selección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte de los órganos de selección el personal que hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a cuerpos, escalas y/o especialidades análogos a los que corresponden las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría convocada. Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y asesor especialista que estuviesen incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) no podrán intervenir en el proceso selectivo.

9.3 Desempeño: la pertenencia al Tribunal es siempre a título individual, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como, del deber de sigilo profesional.

9.4. Constitución: el Tribunal se constituirá previa convocatoria, efectuada por la Presidencia, a los miembros del mismo.

9.5. Funcionamiento: el Tribunal funcionará de acuerdo a lo regulado en la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás legislación aplicable, pudiendo proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas y acordar la incorporación a su trabajo de personal asesor especialista para todas o alguna de las pruebas. Dicho personal se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23 de la LRJSP, ni en las demás causas de abstención indicadas en esta base. Esta declaración deberá ser también realizada, en su caso, por el personal asesor y colaborador que el Tribunal incorpore a sus trabajos. Así mismo,

las personas interesadas podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando se den las causas del artículo 24 de la citada norma.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

El Tribunal podrá requerir a quien participe, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, incluidos los requisitos exigidos para gozar de la exención o bonificación en el pago de tasa. En caso de constatarse que no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan, dirigidos al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente la persona aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

El Tribunal podrá excluir a las personas participantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as autores/as o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

9.6. Sede del Tribunal: a efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Diputación de León plaza de San Marcelo n.º 6.º, C.P.24002, León.

Base décima. -Procedimiento selectivo

Fase de concurso

10.1. Fase de concurso: esta fase no tiene carácter eliminatorio, se realizará una vez finalizada la fase de oposición y, únicamente, a quienes hayan superado la misma.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por cada una de las personas aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1.–Experiencia laboral: máximo 4 puntos.

Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido respecto a las funciones recogidas en la base quinta y a la categoría convocada. Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes, a razón de:

- 0,50 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública.
- 0,25 puntos por año en cualquier empresa privada.

Será obligatorio acreditar la experiencia laboral con los dos documentos que se relacionan a continuación, en caso contrario, no será valorada:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de la constatación de datos laborales.
- Contratos de trabajo o certificados de empresa oficiales o certificación de la Administración Pública.

En todo caso, en los documentos que acrediten la experiencia laboral deberá constar claramente la categoría profesional, el tiempo de trabajo y de jornada laboral, no valorándose en caso contrario.

En caso de prestación de servicios a tiempo parcial el cómputo se realizará proporcionalmente a dicha jornada.

2.–Formación: Máximo 3 puntos.

Se valorarán los cursos de formación impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales acogidos al Plan de formación continua de las Administraciones Públicas o avalados oficialmente por algún organismo público, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones del puesto (base quinta) y categoría de la convocatoria, a razón de:

- Cursos con una duración de 21 a 40 horas: 0,150 puntos.
- Cursos con una duración de 41 a 50 horas: 0,250 puntos.

- Cursos con una duración de 51 a 100 horas: 0,350 puntos.
- Cursos con una duración superior a 100 horas: 0,450 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia al curso, en la que debe figurar: la denominación del curso, la entidad que imparte y/u organiza el curso, el período de celebración, el contenido y el número de horas lectivas. No se valorarán aquellos en los que no figure alguno de los anteriores datos.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, solo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, solo se valorará uno de ellos.

No se valorarán:

- 1- Los cursos con una antigüedad superior a 10 años.
- 2- Los cursos de duración inferior a 20 horas lectivas.
- 3- Los estudios relativos a las asignaturas aisladas que formen parte de un curso académico.
4. Los seminarios, jornadas, simposio, conferencias y análogos no tendrán la consideración de cursos de formación y perfeccionamiento.

Fase de oposición

10.2.1-Adecuación de la ejecución del proceso a la actual situación de crisis sanitaria: el presente proceso selectivo se ve sometido al cumplimiento de las medidas de prevención del Real Decreto-Ley 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adecuadas y actualizadas al momento de la ejecución de esta fase. Se fijarán las medidas e instrucciones oportunas que serán de obligado cumplimiento por toda persona participante cuyo incumplimiento determina la expulsión del proceso selectivo en el mismo momento que se incumpla, y se darán a conocer mediante publicación, de acuerdo a la base tercera.2, junto a la resolución de aprobación de la lista definitiva de aspirantes.

10.2.2- Fase de oposición: esta fase constará de una prueba con dos partes. Ambas partes, que se realizarán conjuntamente, tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y ambas serán calificadas de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. Para corregir la segunda parte será requisito imprescindible haber superado la primera parte con la puntuación indicada.

-Primera parte:

La primera parte consistirá en contestar en el tiempo máximo de 50 minutos, un cuestionario formado por cincuenta preguntas con 4 repuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será la correcta. El cuestionario versará sobre todo el temario, tanto de la parte común, como de la específica, recogido en el Anexo I de las presentes Bases. Contendrá 5 preguntas adicionales de reserva, las cuales sustituirán por orden correlativo a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de esta parte de la prueba.

Esta parte de la prueba será calificada de 0 a 10 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,2 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán con 0,05 puntos. Las preguntas no contestadas no serán penalizadas.

-Segunda parte:

Consistirá en la realización, durante el tiempo máximo de una hora de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias específicas y con el desarrollo de su competencia funcional.

Esta parte de la prueba será calificada de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos para superarla. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal seleccionador asistentes a la reunión, siendo eliminadas a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedida cuando sean superior e inferior en más de dos puntos sobre la media aritmética, efectuándose la media con las restantes puntuaciones. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba aquellos otros criterios de corrección o valoración que se vayan a tener en cuenta y no estén especificados en estas Bases.

10.3. Calificación:

La calificación final se obtendrá por la media de las puntuaciones obtenidas en las dos partes de la prueba. Las puntuaciones se redondearán al alza en el tercer decimal.

En caso de empate, el orden de puntuación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de prelación: la mayor puntuación obtenida en la segunda parte, en la primera parte y en la fase de concurso, sucesivamente y por este orden. de continuar produciéndose el empate, este se dirimirá de acuerdo al Plan Igualdad del personal de la Diputación de León según el cual en caso de empate, entre dos personas candidatas en los procesos selectivos, se aplicará la acción positiva a favor del sexo menos representado en la categoría del puesto de trabajo a cubrir, cuando este pertenezca a los puestos que presenten una composición no equilibrada por sexos y respetando siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad. En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo.

Base decimoprimer. Desarrollo del proceso selectivo

11.1. Llamamientos: quienes participen serán convocados en llamamiento único y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

El orden de actuación se iniciará por las personas aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Q" y, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience con la citada letra, se continuará sucesivamente por orden alfabético, según resolución de 13 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE número 66, de 18 de marzo de 2019) por la se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

11.2. Identificación: las personas aspirantes acudirán provistos de DNI, pasaporte, permiso de conducir o documento equivalente en el caso de personas extranjeras. En cualquier momento del proceso selectivo, los órganos competentes de selección podrán requerir a quien participa la acreditación de su identidad mediante la exhibición de estos documentos.

11.3. Puntuaciones de la prueba: concluida la prueba, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación o la valoración obtenida en cada parte. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo, fijado por el Tribunal, desde el siguiente de la referida publicación para plantear reclamaciones contra las puntuaciones o valoración obtenida.

Base decimosegunda. -Constitución de la bolsa de empleo

12.1 Publicación de la relación definitiva para formar bolsa de empleo. Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal calificador hará pública, conforme la base tercera.2, la relación de las personas aspirantes, con indicación de las puntuaciones obtenidas y el orden de la bolsa.

12.2. Plazo y documentación a presentar. Mediante requerimiento de la Secretaría del Tribunal, las personas integrantes de la bolsa de empleo, presentarán documentos originales o copias auténticas (Ley 39/2015) de los méritos alegados, así como de aquellos otros que así sea exigible. El plazo para ello será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la publicación de la relación definitiva. Si, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona aspirante no presenta la documentación, será excluida de la bolsa de empleo.

La resolución que apruebe la relación definitiva de personas que integren la bolsa de empleo de encargo/a de Bibliobús se publicará según se recoge en la base tercera.2.

12.3 Funcionamiento. Los llamamientos de la bolsa de empleo se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento regulado en el Reglamento de Bolsas de Empleo de la Diputación de León, aprobado por acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2014 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 81/2014, de 30 de abril.

Base decimotercera. Normativa aplicable

El presente proceso selectivo se regirá por las presentes Bases teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres así como el Plan de Igualdad del Personal de la Diputación Provincial de León (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 72, de 12 de abril de 2019) por el que la Diputación de León se compromete con la igualdad que va dirigida a alcanzar la paridad entre mujeres y hombres, en todos los puestos de trabajo.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la siguiente normativa además de aquellas otras disposiciones que resulten concordantes:

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).
- Real Decreto-Ley 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Disposición final

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados/as en la forma dispuesta en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. La reforma de la Constitución. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La organización territorial del Estado. La Administración del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local.

Tema 4. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias. El Estatuto de Castilla y León. Atribuciones de los Órganos de Gobierno de la Comunidad

Tema 5. Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo. Derechos y obligaciones de las personas en su relación con las administraciones públicas. Obligaciones de la administración. Términos y plazos.

Tema 6. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La motivación y la notificación. La obligación de resolver. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La ejecución. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, reposición y recurso extraordinario de revisión.

Tema 7. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entes locales. La provincia en el Régimen Local Español.

Tema 8. La Organización Provincial. Competencias de las Diputaciones Provinciales de régimen común. Los Órganos de Gobierno Provinciales: composición, elección y atribuciones.

Tema 9. El Estatuto Básico del Empleado Público: derechos y deberes del personal al servicio de la administración pública. Retribuciones. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 10. El personal al servicio de las entidades locales. Clases y régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. La Oferta de Empleo Público, plantilla y relación de puestos de trabajo.

Tema 11. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Consulta y participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 12. Conceptos básicos sobre igualdad: Plan de Igualdad de personal de la Diputación de León y Actuaciones contra la violencia de género.

Materias específica

Tema 1. Concepto y función de biblioteca. Organizaciones bibliotecarias internacionales y formación del personal bibliotecario.

Tema 2. Tipos de bibliotecas. Organización bibliotecaria española: central y autonómica.

Tema 3. Bibliotecas públicas: concepto, funciones, servicios y clases. Principales secciones.

Tema 4. Concepto y función del bibliobús. Planificación, organización, espacios de trabajo y mobiliario.

Tema 5. Evaluación, comunicación y marketing en bibliobuses.

Tema 6. Gestión de la colección bibliográfica: concepto. Selección, adquisición, registro, sellado, preparación y colaboración de los fondos. Mantenimiento físico de la colección. El expurgo.

Tema 7. Proceso técnico de los fondos: catalogación. El formato MARC.

Tema 8. Los catálogos: concepto, clases y fines. Reconversión de los catálogos. El OPAC.

Tema 9. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.

Tema 10. Servicios bibliotecarios al público. Recepción del usuario. Acceso al documento. Servicios de información y referencia.

Tema 11. Extensión bibliotecaria. Extensión cultural y animación a la lectura.

Tema 12. Historia del libro, desde sus orígenes hasta la edición digital.

Tema 13. Historia de las bibliotecas.

Tema 14. La gamificación en la biblioteca pública.

Tema 15. Biblioteca sostenible y ODS.

Tema 16. Legislación bibliotecaria y del patrimonio bibliográfico español. El caso concreto de Castilla y León.

Tema 17. eBiblio.

Tema 18. Hispana y Europeana.

Tema 19. Absysnet.

Tema 20. Los bibliobuses en España.

ANEXO II
ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN

CONVOCATORIA: BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL			
CATEGORÍA: ENCARGADO/A BIBLIOBÚS			
SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO OPOSICIÓN			
DNI:		APELLIDOS Y NOMBRE:	
Nº DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	

*Se pueden aumentar el número de líneas que sean necesaria, accediendo al documento indicado en la base sexta, 6.4, apartado c), para indicar la documentación entregada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Manifiesto bajo mi responsabilidad:

1.–Que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente para participar en el proceso selectivo cuya solicitud se acompaña de este anexo.

2.–Que las fotocopias que acompaño, relacionadas en el presente Anexo II, son fiel copia de los originales que obran en mi poder que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

3.–Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en León a de de 20.....

La persona interesada,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO III. AUTOBAREMO					
CONVOCATORIA: BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL					
CATEGORÍA: ENCARGADO/A BIBLIOBÚS					
SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO OPOSICIÓN					
DNI: []		APELLIDOS Y NOMBRE: []			
Apartado 1.- Experiencia profesional desarrollada en puestos de trabajo de igual o similar contenido al de la categoría convocada. Máximo 4 puntos.					Puntos
					[]
Apdo	En puestos de trabajo de cualquier Administración Pública: por cada mes completo de servicios prestados en el subgrupo A2 o categoría equivalente de personal laboral: 0,042 puntos por mes completo.				Total puntuación
					-
a).1	Nº Documento	PUESTO	MESES	PUNTOS	
	-	-	[]	-	
	-	-	[]	-	
	[]	[]	[]	[]	
	[]	[]	[]	[]	
	[]	[]	[]	[]	
	[]	[]	[]	[]	
Apdo	En puestos de trabajo en cualquier empresa privada: Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de igual o similar categoría al convocado: 0,021 puntos por mes completo.				Total puntuación
					-
a).2	Nº Documento	PUESTO	MESES	PUNTOS	
	[]	[]	[]	[]	
	[]	[]	[]	[]	
	[]	[]	[]	[]	
	[]	[]	[]	[]	
	[]	[]	[]	[]	
Apartado 2. Formación: máximo 3 puntos					Puntos
Se valorará la realización de los cursos de formación impartidos por Administraciones Públicas, organismos institucionales, Universidades, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales acogidos al Plan de formación continua de las Administraciones Públicas o avalados oficialmente por algún organismo público, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones del puesto (base quinta) o categoría de la convocatoria. No se valorarán los cursos con una antigüedad superior a 10 años					[]
Apdo	Cursos con una duración de 21 a 40 horas 0,150 puntos.				Total puntuación
a)	Nº documento	CURSO	FECHA	HORAS	PUNTOS
	[]	[]	[]	[]	[]
	[]	[]	[]	[]	[]
	[]	[]	[]	[]	[]
	-	-	[]	[]	-
	[]	[]	[]	[]	[]
Apdo	Cursos con una duración de 41 a 50 horas 0,250 puntos				Total puntuación
b)	Nº Documento	CURSO	FECHA	HORAS	PUNTOS

ANEXO III. AUTOBAREMO					
CONVOCATORIA: BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL					
CATEGORÍA: ENCARGADO/A BIBLIOBÚS					
SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO OPOSICIÓN					
DNI:	[]		APELLIDOS Y NOMBRE: []		
	-	-	[]	[]	-
	[]	[]	[]	[]	[]
	[]	[]	[]	[]	[]
	[]	[]	[]	[]	[]
	[]	[]	[]	[]	[]
Apdo	Cursos con una duración de 51 a 100 horas 0,350 puntos.				Total puntuación
c)	Nº documento	CURSO	FECHA	HORAS	PUNTOS
	[]	[]	[]	[]	[]
	[]	[]	[]	[]	[]
	[]	[]	[]	[]	[]
	[]	[]	[]	[]	[]
	[]	[]	[]	[]	[]
	[]	[]	[]	[]	[]
Apto	Cursos con una duración superior a 100 horas			0,450 puntos	Total puntuación
d)	Nº Documento	CURSO	FECHA	HORAS	PUNTOS
	[]	[]	[]	[]	[]
	[]	[]	[]	[]	[]
	[]	[]	[]	[]	[]
	[]	[]	[]	[]	[]
	[]	[]	[]	[]	[]

*Se pueden aumentar el número de líneas que sean necesarias en cada apartado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Manifiesto bajo mi responsabilidad:

1. Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para participar en el proceso selectivo cuya solicitud se acompaña de este anexo.
2. Que el presente autobaremo está cuantificado en base a los méritos que alego y acredito mediante los documentos que apporto y relaciono en el Anexo III, y que las copias presentadas son fiel copia de los originales que obran en mi poder que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.
3. Que conozco que la falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio

León, 27 de julio de 2020.-La Diputada delegada de Recursos Humanos, Ana María Arias González.

90222

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCALBÓN

Aprobado definitivamente el expediente de [modificación del Presupuesto nº 7/2020](#), en forma de transferencia entre partidas de diferente área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado en plazo ninguna alegación/reclamación al acuerdo de aprobación inicial adoptado por el pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
342 619	Cerramientos pistas polideportivas	2.225,00
342 609	Acondicionamiento de vestuario y aseos	1.642,00
342 633	Circuito de calistenia	633,00
171 633	Maquinaria jardines	17.853,00
Total		22.353,00

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS (TRANSFERENCIAS)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
943 761	Transferencia/aportación municipal obras Plan de cooperación	-4.500,00
1164 210	Reparaciones/mantenimiento	-1.500,00
1171 131	Personal laboral jardines	-4.500,00
1171 160	Cotizaciones SS	-2.000,00
2231 22706	Servicios prestados por terceros	-1.500,00
231 479	Otras subvenciones a empresas privadas	-400,00
231 48	Ayudas a asociaciones locales	-1.000,00
337 23000	Asistencias a órganos colegiados	-2.500,00
912 22708	Servicio de recaudación	-3.250,00
920 468	Transferencias entidades locales	-1.200,00
Total		22.353,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Castrocalbón, a 23 de julio de 2020.–El Alcalde, Luis Antonio Cenador Pérez.

20751

Administración Local

Ayuntamientos

JOARILLA DE LAS MATAS

Por Resolución de la Alcaldía número 2020-0060, de 21 de julio de 2020, ha sido aprobada inicialmente la memoria valorada de las obras de "[Impermeabilización depósito para abastecimiento de agua en Valdespino Vaca](#)", con un presupuesto base de licitación cifrado en 7.101,59 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la citada memoria permanecerá de manifiesto público, en la Secretaría del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <http://aytojoarilladelasmatas.sedelectronica.es>, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de alegaciones. Caso de no presentarse, quedará aprobada definitivamente sin necesidad de dictar resolución expresa.

Joarilla de las Matas, a 22 de julio de 2020.–El Alcalde, Jairo Crespo Montalvo.

20560

14,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE "JEFE/A DEL SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO DE PUESTO NÚMERO 40.0.03.0.0.1001, VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que mediante Decreto dictado por el Sr. concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes con fecha de 20 de julio de 2020, ha sido dictada resolución en virtud de la cual se resuelve la provisión temporal, en comisión de servicios, del puesto de trabajo vacante en la relación de puestos de trabajo de "Jefe/a de proyectos y obras", identificado con el código de puesto nº 40.0.03.0.0.1001, cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

Primero.- Acordar, que el puesto de trabajo vacante en la relación de puestos de trabajo de "Jefe/a de proyectos y obras", identificado con el código de puesto nº 40.0.03.0.0.1001, ubicado en el Área de Fomento y Hábitat Urbano, Servicio de Proyectos y Obras, sea provisto en comisión de servicios por D. José María Alvado Martín, provisto de DNI número 09.718.256-Y, hasta su provisión definitiva, y en todo caso, con una duración máxima de un año, prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Segundo.- Solicitar a la Diputación de León, como administración de origen del funcionario D. José María Alvado Martín, la autorización de la comisión de servicios por un periodo de un año, prorrogable por otro más, y en todo caso hasta la provisión definitiva del puesto.

Tercero.- Requerir a D. José María Alvado Martín, como aspirante seleccionado en el procedimiento de provisión en comisión de servicios del puesto de trabajo de "Jefe/a de Proyectos y Obras", para que, en caso de ser autorizada la comisión de servicios por su administración de origen, aporte antes de que se produzca la toma de posesión en el puesto convocado, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de participación en el mismo, señalados en el fundamento VII y el Anexo I del Decreto dictado por el Sr. concejal delegado de Régimen Interior Movilidad y Deportes de fecha 18 de mayo de 2020, así como los originales, para su cotejo, correspondientes a la documentación aportada junto a su solicitud de participación.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en la sede electrónica <https://sede.aytoleon.es>.

Así lo acordó, manda y firma el Sr. concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, de lo que como Secretaria/o municipal tomo razón.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedentes.

León, a 23 de julio de 2020.-La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.

20570

Administración Local

Ayuntamientos

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de “Renovación de cubierta del centro cultural de Matadeón de los Oteros”, redactado por la arquitecta D^a Cristina Gutiérrez Pérez, por importe de 48.400,00 euros, obra incluida en el Plan Provincial de 2020, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados en el mismo puedan examinarlo y formular por escrito las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación, se entenderá aprobado definitivamente.

Matadeón de los Oteros, 22 de julio de 2020.–El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González,

20792

11,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

OMÑAS, LAS

A los efectos de lo dispuesto por el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el art. 20 del RD. 500/1990 de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Secretaría Intervención de esta entidad local se encuentra expuesto al público el expediente del [Presupuesto General para 2020](#), que fue aprobado inicialmente en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 1 de julio del año 2020, acuerdo que será definitivo si no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

Los interesados, podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas con sujeción a los siguientes requisitos:

- A. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- B. Oficina de presentación: registro del Ayuntamiento de Las Omañas
- C. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la entidad.

En Las Omañas, a 6 de julio de 2020.–El Alcalde, Manuel Yebra Gómez.

20602

Administración Local

Ayuntamientos

TORENO

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obra:

“Tramo de acera y renovación de pavimento en la avenida del Bierzo de Matarrosa del Sil”.

Redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Francisco de Borja Menéndez Fernández.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Toreno, a 23 de julio de 2020.—El Alcalde, Laureano González Álvarez.

20672

13,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de [modificación nº 2 del Presupuesto de 2020](#) sin que se hayan presentado reclamaciones según el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58 de 24 de marzo y expuesto durante quince días una vez que finalizó la suspensión de los plazos administrativos, se considera aprobado definitivamente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3º del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos de la modificación aprobada:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Crédito extraordinario por importe de 1.076,90 €

Alta partida 454.61900. Reparación de camino.

Baja de la partida 1532. 61900. Reposición de pavimento.

Capítulo	Descripción	Crédito anterior	Aumento baja	Crédito definitivo
6	Inversiones reales	132.360,45	0,00	132.360,45

Contra el acuerdo definitivo se podrá interponer recurso contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Valdefuentes del Páramo, 24 de julio de 2020.—El Alcalde, Máximo Alonso Muñoz.

20829

Administración Local

Ayuntamientos

VEGA DE VALCARCE

Solicitada [licencia ambiental](#) por D^a M^a Luisa González Santín, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, para actividad de “Centro cívico- café-bar” con emplazamiento en la ctra. de Barjas, s/n, de la localidad de Vega de Valcarce, y en cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

El expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina de 9 a 14 horas.

Vega de Valcarce, a 23 de julio de 2020.–La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

20638

14,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA VOLUNTARIA DE LOS PADRONES DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (SOCIOS 2º SEMESTRE DE 2020)

Aprobados por Decreto de la Alcaldía, de fecha 21 de julio de 2020, los [Padrones de actividades en el polideportivo municipal](#), correspondientes al 2º semestre de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva del mismo, pudiendo los interesados examinar el referido Padrón en la Tesorería Municipal donde estará expuesto hasta el último día del periodo voluntario de pago.

Contra los referidos Padrones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del mismo (art.14.2.c) del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, y art. 223.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria). El recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución al mismo.
- b) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses si la resolución es presunta.
- c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Periodo voluntario de pago: así mismo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes interesados que el periodo para el pago voluntario de dichos tributos se extenderá entre el 25 de julio al 5 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Modalidad de cobro: a través de las entidades de depósito colaboradoras que luego se expresan (art.23b) del citado Reglamento General de Recaudación).

Los contribuyentes, que no tengan domiciliado el pago de sus recibos, deberán personarse en cualquiera de las oficinas de las entidades de depósito colaboradoras en la Recaudación con el Ayuntamiento de Villablino que figuran al dorso de los documentos de cobro/aviso de pago que se remite por correo al domicilio de los interesados y que son los siguientes:

Banco Santander
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

El documento de ingreso solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por la entidad colaboradora.

En caso de extravío del documento antes de efectuar el pago o de no recepción del mismo, se proporcionará un duplicado en las oficinas del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

En cualquier caso la obligación de notificación del periodo voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales con la publicación de este edicto. La falta de recepción del documento de cobro/aviso de pago en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los tributos.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para las deudas no ingresadas, así como, en su caso, de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Villablino, a 24 de julio de 2020.–El Alcalde, Mario Rivas López.

20749

45,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAFRANCA DEL BIERZO

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

María Luisa Blanco Cuadrado, Alcaldesa acctal. de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de noviembre de 2020 quede vacante el cargo de **Juez de Paz titular** de este municipio.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Dicho plazo comenzará computar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villafrancadelbierzo.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villafranca del Bierzo, 22 de julio de 2020.–La Alcaldesa acctal., María Luisa Blanco Cuadrado.

20601

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

CEPEDA ALTA, LA

La asamblea de concejales de la Mancomunidad de la Cepeda, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del [Reglamento regulador de la administración electrónica](#) de la Mancomunidad de la Cepeda, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la entidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En Villameca, a 23 de julio de 2020.—La Presidenta, M^a Teresa García López.

20696

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

ÓRBIGO, DEL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Consejo de la Mancomunidad, de fecha 17 de julio de 2020, el [Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2020](#), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las oficinas de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Turcia, 22 de julio de 2020.–El Presidente, José Luis Casares García.

20674

Administración Local

Juntas Vecinales

BESANDE

La Junta Vecinal de esta entidad local menor, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General para al ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE n.º 59, de fecha 9 de marzo de 2004), el Presupuesto estará expuesto al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante la Junta Vecinal.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Besande, a 17 de julio de 2020.–Presidente, Argimiro García Martín.

20577

Administración Local

Juntas Vecinales

CALDAS DE LUNA

El [Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el año 2020](#), ha quedado definitivamente aprobado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.-Impuestos directos	
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	1.500,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	41.150,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	6.000,00
Capítulo 8.-Activos financieros	
Capítulo 9.-Pasivos financieros	
Suma total ingresos	48.650,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.-Gastos de personal	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	22.500,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	150,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	26.000,00
Capítulo 7.-Transferencias de capital	
Capítulo 8.-Activos financieros	
Capítulo 9.-Pasivos financieros	
Suma total de gastos	48.650,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Caldas de Luna, a 18 de julio de 2020.—El Presidente, Francisco Gómez Morán.

20256

Administración Local

Juntas Vecinales

CAMPLONGO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Camplongo, en sesión extraordinaria de fecha a 9 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Camplongo, a 13 de julio de 2020.–La Alcaldesa Pedánea, M^a Esther Flores González.

20495

Administración Local

Juntas Vecinales

CAMPLONGO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 9 de enero de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Camplongo, a 13 de julio de 2020.–La Alcaldesa Pedánea, M^a Esther Flores González.

20496

Administración Local

Juntas Vecinales

ESCUREDO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2020 de la Junta vecinal de Escudero, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del [Presupuesto General para 2020](#), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	600,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	3.700,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	8.300,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	17.600,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	7.580,00
Cap. 3.–Gastos financieros	20,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	10.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	17.600,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Escudero, a 12 de julio de 2020 – El Presidente, José Ignacio Pérez García.

Administración Local

Juntas Vecinales

GERAS DE GORDÓN

El [Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el año 2020](#), ha quedado definitivamente aprobado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes (30.600,00)</i>	
Capítulo 1.-Gastos de personal	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	30.450,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	150,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	
<i>B) Operaciones de capital</i>	<i>44.300,00</i>
Capítulo 6.-Inversiones reales	44.300,00
Capítulo 7.-Transferencias de capital	
Capítulo 8.-Activos financieros	
Capítulo 9.-Pasivos financieros	
Suma total de gastos	74.900,00

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes (68.900,00)</i>	
Capítulo 1.-Impuestos directos	
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	8.900,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	60.000,00
<i>B) Operaciones de capital (6.000,00)</i>	
Capítulo 6.-Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	6.000,00
Capítulo 8.-Activos financieros	
Capítulo 9.-Pasivos financieros	
Suma total ingresos	74.900,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Geras de Gordón, a 21 de julio de 2020.–El Presidente, Manuel Eulogio Ordóñez Fernández.

20265

Administración Local

Juntas Vecinales

NARAYOLA

La Junta Vecinal de Narayola, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2020, ha aprobado el [Presupuesto General para 2020](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2020, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	15.697,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	8.500,0
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	24.197,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	10.637,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	13.560,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	24.197,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Narayola, a 24 de julio de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Francisco López López.

20775

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN ANDRÉS DE MONTEJOS

La Junta Vecinal de San Andrés de Montejos, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020, ha aprobado el [Presupuesto General para 2020](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2020, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	529,41
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	410,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	6.939,41

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	939,41
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	6.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	6.939,41

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En San Andrés de Montejos, a 24 de julio de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Víctor Manuel Franco Vuelta.

Administración Local

Juntas Vecinales

TORNEROS DE LA VALDERÍA

El [Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el año 2020](#), ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1, del RD Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1, del R.D. 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	11.000,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	3.000,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	69.700,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	7.000,00
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Suma total de ingresos	90.700,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	65.550,00
Cap. 3.–Gastos financieros	150,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	25.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Suma total de gastos	90.700,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Torneros de la Valdería, a de 22 de julio de 2020.–El Presidente, Carlos Morán de Luis.

20451

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGA DE CABALLEROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Vega de Caballeros, en sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Vega de Caballeros, a 18 de enero de 2020.—El Alcalde Pedáneo, Robero Suárez González.

20492

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGA DE CABALLEROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 18 de enero de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vega de Caballeros, a 18 de enero de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Robero Suárez González.

20497

Administración Local

Juntas Vecinales

VELILLA DE LA VALDUERNA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Velilla de la Valduerna, en sesión extraordinaria de fecha 22 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Velilla de la Valduerna, a 15 de julio de 2020.–La Alcaldesa Pedánea, M^a del Rosario Valderrey García.

20494

Administración Local

Juntas Vecinales

VELILLA DE LA VALDUERNA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 15 de julio de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Velilla de la Valduerna, a 15 de julio de 2020.–La Alcaldesa Pedánea, M^a del Rosario Valderrey García.

20499

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal, constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 22 de julio de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villaestrigo del Páramo, a 23 de julio de 2020.–La Presidenta, María Nieves Fernández Llamera.

20585

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO

El Pleno de la Junta Vecinal de Villaestrigo del Páramo, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2020, aprobó inicialmente el [Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la sede de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias y observaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Villaestrigo del Páramo, a 23 de julio de 2020.–La Presidenta, María Nieves Fernández Llamera.

20599

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAVERDE DE LOS CESTOS

La Junta Vecinal de Villaverde de los Cestos, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, ha aprobado el [Presupuesto General para 2020](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2020, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	2.000,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	400,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	5.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	7.400,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	1.285,87
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	6.114,13
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	7.400,00

Lo que se hace pública de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Villaverde de los Cestos, a 23 de julio de 2020.–La Alcaldesa Pedánea, Rosario González Álvarez.

20678

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

ADIF – Alta Velocidad

Anuncio de ADIF-Alta Velocidad por el que se somete a información pública, a efectos de expropiaciones, el “[Proyecto de construcción de las obras de adecuación de accesos, evacuación e instalaciones de protección y seguridad en los túneles de la variante de Pajares. Línea de A.V. León-Asturias](#)”.

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina, en la Delegación del Gobierno en el Principado de Asturias (plaza de España, 6, 33007, Oviedo), en la Subdelegación del Gobierno en León (plaza de la Inmaculada, 6, 24001, León), en el Ayuntamiento de Lena (calle Vital Aza, 20, 33630, Lena), en el Ayuntamiento de La Robla (plaza de la Constitución, 1, 24640, La Robla), en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón (plaza Mayor, 1, 24600 La Pola de Gordón), en la Dirección de Proyectos de ADIF-Alta Velocidad (c/ Titán, 4 y 6 - 28045 Madrid) y en Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad (www.adifaltavelocidad.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a los citados organismos indicando como referencia “Información pública expropiaciones proyecto de construcción de las obras de adecuación de accesos, evacuación e instalaciones de protección y seguridad en los túneles de la variante de Pajares. Línea de A.V. León-Asturias”.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LENA

Nº de orden	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Titulares	Expropiación	Imposición servidumbre	Ocupación temporal
F-33.0334-1058-C01	33033A04501097	45	1097	Iglesias García, José; Iglesias Arenas, María Rosario González Besada, 4 - 3º B 33007 Oviedo (Asturias)	0	404	0
F-33.0334-1801	33033A04509000	S/N		Ayuntamiento Comunal Desconocido Desconocido	0	141	0
F-33.0334-1060-C00	33033A04501096	45	1096	Desconocido Desconocido Oviedo	0	593	0
F-33.0334-1802	33033A04509016	45	9016	Ayuntamiento de Lena CI Vital Aza 20 Lena	0	27	0
F-33.0334-1053-C01	33033A04500727	45	727	Vázquez Vallejo, María Luz CI Menendez Pelayo 21 Es:1 Pl:01 Pt:0e Gijón	16	0	0
F-33.0334-1052-C01	33033A04500887	45	887	Faes Montero, Cesar Lineres, 3 33424 Llanera (Asturias)	0	2423	0
F-33.0334-1107-C02	33033A04500771	45	771	Blanco Tirador, Juan José; Blanco Tirador, María Pilar; Blanco Tirador, Fernando CI Celestino Junquera 22-2c 33202 Gijón (Asturias)	0	1320	0
F-33.0334-1049-C00	33033A04500804	45	804	Serrano Vázquez, Juan José Alejandro; Tuñón González, Blanca Esther CI Robledo 30 Pl:04 Pt:B 33630 Lena (Asturias)	426	1074	0
F-33.0334-1050-C00	33033A04500587	45	587	Farpon Díaz, María Rosario; Farpon Díaz, José Antonio CI Arzobispo Blanco 22 Es:2 Pl:02 Pt:B 33630 Lena (Asturias)	0	52	0
F-33.0334-1803	33033A04502018	45	2018	Desconocido Desconocido Oviedo	258	17	0
F-33.0334-1113-C00	33033A04500734	45	734	Construcciones Espinedo Sa Pz Alfonso X El Sabio 12 Pl:06 Lena	246	0	0
F-33.0334-1122-C00	33033A04500805	45	805	Fernández Muñoz, María José; Fernández Muñoz, Begoña Av Constitución 5 Es:E Pl:05 Pt:lz 33630 Lena (Asturias)	756	0	0
F-33.0334-1114-C00	33033A04500661	45	661	García Andrés, Sonia; García Andrés, Moisés; García Andrés, Cecilia; Rodríguez Álvarez, Benigna Sotiello,31 33630 Lena (Asturias)	153	60	0

Nº de orden	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Titulares	Expropiación	Imposición servidumbre	Ocupación temporal
F-33.0334-1115-C00	33033A04500643	45	643	Álvarez García, Benigno; García Andrés, Sonia; García Andrés, Moisés; García Andrés, Cecilia; Rodríguez Álvarez, Benigna Sotiello,31 33630 Lena (Asturias)	28	0	0
F-33.0334-1804	33033A20009000	Calle el Robledo		Ayuntamiento Comunal Desconocido Desconocido	0	29	0
F-33.0334-1051-C00	33033A04500616	45	616	Hevia Braga, Laura; Fernández Fernández, Carmen CI Gonzalo Ximenez de Quesad 4 Pl:02 Pt:A Reguera Parada, 2 - 1º Dcha Cordoba 33630 Lena (Asturias)	1057	165	0
F-33.0334-1805	33033A04500639	45	639	Díaz Álvarez, Elvira Desconocido Desconocido	0	325	0
F-33.0334-1121-C00	33033A04500810	45	810	Díaz Álvarez, Elvira; García González de Lena, Rosa; García González de Lena, Benjamin Marcelo; García González de Lena, María Elvira del Cristo, 3 - 2º - A 33630 Lena (Asturias)	0	490	0
F-33.0334-1028-C01	33033A04500625	45	625	Riva Escalada, José Manuel CI Álvaro de Albornoz 5 Pl:01 Pt:A 33630 Lena (Asturias)	0	856	0
F-33.0334-1027-C01	33033A04500626	45	626	Morán Sánchez, Jesus (Hros); Anibarro González, Ramón Mn Vega del Ciego 33630 Lena (Asturias)	0	1589	0
F-33.0334-1806	33033A04509007	45	9007	Principado de Asturias CI Trece Rosas 2 Pl:05 Oviedo	40	2050	0
F-33.0334-1807	33033A04500508	45	508	Díaz González, José Mn V Ciego 33630 Lena (Asturias)	7	0	0
F-33.0334-1808	33033A04500500	45	500	Montes Rodríguez, Rufino Lg Vega'l Ciigu,La 73(A) Lena	279	0	0
F-33.0334-1809	33033A04500504	45	504	García Fernández, Tatiana Lg Vega'l Ciigu,La 26 Lena	7	0	0
F-33.0334-1012-C01	33033A04500510	45	510	Suárez Suárez, José Ramón; Fernández Trapiello, Joséfina Lg Casuchu-Vega del Ciego Sn 33630 Lena (Asturias)	110	0	0
F-33.0334-1026-C01	33033A04500627	45	627	Adif Gerencia de Area de Patrimonio y Urbanismo Noroeste CI Uria S/N Estacion Oviedo Primera Planta 33003 Oviedo (Asturias)	0	0	572
F-33.0334-1811	33033A04501126	45	1126	Desconocido Desconocido Oviedo	0	16	0
F-33.0334-1812	33033A04501135	45	1135	Desconocido Desconocido Oviedo	90	0	0
F-33.0334-1813	0401606TN7800S	0401606TN7800S0001YY		Fernández Fernández, Alberto Pq Castillo Lena	8	0	0
F-33.0334-1814	33033A04500592	45	592	Fernández Fernández, Alberto Pq Castillo Lena	53	0	0
F-33.0334-1815	33033A04500497	45	497	Farpon Rodríguez, Manuel Lg Vega del Ciego Mieres	21	0	0
F-33.0334-1816	33033A20109000	S/N		Ayuntamiento Comunal Desconocido Desconocido	16	0	0
F-33.0334-1817	33033A04509008	45	9008	Principado de Asturias CI Trece Rosas 2 Pl:05 Oviedo	28	9	0
F-33.0334-1013-C00	33033A04500513	45	513	Del Rosal Martínez, Rosalia Uria, 18 - 6º D 33003 Oviedo (Asturias)	30	0	0
F-33.0334-1010-C01	33033A04400252	44	252	Fundacion Ronzon Lg Ronzon 33637 Lena (Asturias)	1451	2114	0
F-33.0334-1818	33033A00609004	6	9004	Principado de Asturias CI Trece Rosas 2 Pl:05 Oviedo	0	21	0
F-33.0334-1162-C00	33033A04400253	44	253	Fundacion Ronzon Lg Ronzon 33637 Lena (Asturias)	2206	0	0
F-33.0334-1163-C00	33033A04400289	44	289	Fundacion Ronzon Lg Ronzon Lena	0	1415	0
F-33.0334-1819	33033A04400271	44	271	Mejido Saco, José CI Rasa La-Vega del Rey Lena	182	0	0
F-33.0334-1820	33033A04409006	44	9006	Ayuntamiento de Lena CI Vital Aza 20 Lena	0	612	0
F-33.0334-1821	33033A04400267	44	267	Blanco González, Genaro Mn La Roza	2204	0	0
F-33.0334-1822	33033A04400261	44	261	Fernández Fernández, Joaquín Lg Vega del Rey Sn Lena	257	51	0
F-33.0334-1823	33033A04400259	44	259	Blanco Espinedo, Juan CI Joaquín Velasco Martin 1 Es:C Pl:04 Pt:B Valladolid	0	136	0
F-33.0334-1824	33033A04400269	44	269	Fernández Fernández, Joaquín Lg Vega del Rey Sn Lena	44	0	0
F-33.0334-1825	33033A04400266	44	266	Blanco González, Genaro Mn La Roza	405	0	0
F-33.0334-1826	33033A04400268	44	268	Blanco González, Genaro Mn La Roza	347	0	0
F-33.0334-0984-C00	33033A00809005	8	9005	Principado de Asturias CI Trece Rosas 2 Pl:05 33005 Oviedo (Asturias)	0	8	0
F-33.0334-1827	33033A04509000	Calle Ribayon		Ayuntamiento Comunal Desconocido Desconocido	0	717	0
F-33.0334-1828	33033A04400260	44	260	Fernández Fernández, Joaquín Lg Vega del Rey Sn Lena	0	275	0
F-33.0334-1829	33033A04400265	44	265	Fernández González, Sebastian; González Sánchez, Jacoba Esperanza; González Sánchez, María Carmen CI Vital Aza 18 Pl:02 Lena	1884	0	0

Nº de orden	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Titulares	Expropiación	Imposición servidumbre	Ocupación temporal
F-33.0334-1006-C00	33033A04400222	44	222	Álvarez Beiran, María Carmen; Álvarez Beiran, María Jesus Av Mariano Andrés 40 León	798	0	0
F-33.0334-1004-C00	33033A04400224	44	224	González González, María Cs Rasa de Arriba 1 Lena	0	701	0
F-33.0334-1007-C01	33033A04400220	44	220	Rodríguez Cortina, María del Carmen; Rodríguez Gavila, Rosa María; Rodríguez Gavila, María Victoria; Rodríguez Gavila, Germán de Los Carbayos, 8 33429 La Fresneda (Asturias)	0	1743	0
F-33.0334-1003-C01	33033A04400225	44	225	González González, Nicanor; González González, José M; González Muñiz, Eva Mn La Nozala Campo El Redondo S/N 33620 Lena (Asturias)	0	893	0
F-33.0334-1002-C01	33033A04400226	44	226	González Muñiz, Eva Lg El Redondo - Campomanes 33620 Lena (Asturias)	0	1287	0
F-33.0334-0847-C01	33033A04400229	44	229	Rosal Martínez, María Purificación Ci General Yague 3 Es:1 Pl:04 Pt:C 33004 Oviedo (Asturias)	0	1102	0
F-33.0334-0924-C00	33033A04300224	43	224	Rodríguez Muñiz, María de Las Nieves Lg Tios 33629 Lena (Asturias)	104	0	0
F-33.0334-0932-C00	33033A04300231	43	231	Pereda Bernardo, Juan; Pereda Bernardo, Joséfa Ríoteso 39 33629 Lena (Asturias)	174	0	0
F-33.0334-0925-C00	33033A04300181	43	181	García Pereda, Praxedes Ci Santa Cristina 15 Pl:01 33620 Lena (Asturias)	4	0	0
F-33.0334-0935-C00	33033A04300223	43	223	Pereda Bernardo, Amalio Ci Cascarin 33800 Cangas Del Narcea (Asturias)	185	0	0
F-33.0334-0946-C00	33033A04300273	43	273	López González, María Joséfa Lg Sotiello 33629 Lena (Asturias)	262	0	0
F-33.0334-0953-C00	33033A04300501	43	501	Fernández González, José Ramón; López González, María Joséfa Lg Sotiello 3 33629 Lena (Asturias)	277	0	0
F-33.0334-0952-C00	33033A04300498	43	498	Álvarez García, Jesusa; Álvarez García, Jesusa; Fernández Álvarez, María Estrella; Fernández Álvarez, Sergio Lg Tios Lena	53	0	0
F-33.0334-0956-C00	33033A04300442	43	442	Pereda Bernardo, Juan Ríoteso 39 Lena	0	442	0
F-33.0334-0743-C02	33033A04300456	43	456	Álvarez López, Alejandro (Hros) Ci Robledo 28 3 A 33630 Lena (Asturias)	0	1109	0
F-33.0334-0958-C00	33033A04300437	43	437	López González, María Joséfa Lg Sotiello 3 33629 Lena (Asturias)	0	1222	0
F-33.0334-0744-C00	33033A04300474	43	474	Pereda Bernardo, Benigna Mn Tios 33630 Lena (Asturias)	0	98	0
F-33.0334-1447-C02	33033A04300031	43	31	Fernández Rodríguez, Leandro Lg Tios 33629 Lena (Asturias)	0	1144	0
F-33.0334-0742-C00	33033A04300453	43	453	López Álvarez, Victor Lg Tios 33629 Lena (Asturias)	0	410	0
F-33.0334-0734-C03	33033A04300028	43	28	Álvarez Diaz, Ana María Ci Robledo 28 3 A 33630 Lena (Asturias)	0	1216	0
F-33.0334-0733-C00	33033A04300029	43	29	Álvarez López, Antonio Lg Sotielo 33629 Lena (Asturias)	0	1946	0
F-33.0334-0732-C01	33033A04300027	43	27	Escalada Álvarez, María Estrella; Escalada Gutiérrez, Ramón; Escalada Gutierre, Eladio; Escalada Gutiérrez, Laudelino; Escalada Gutiérrez, María Cruz; González Escalada, Segunda; Jañez Escalada, Luis; Jañez Jañez, Isabel; Jañez Jañez, Sara; Escalada Álvarez, Nieves; Escalada Álvarez, José María Robledo 30 2 B 33630 Lena (Asturias)	0	5	0
F-33.0334-0731-C01	33033A04300026	43	26	Ferreiro González, José Manuel; López Millán, María Asuncion; Álvarez López, Antonio Ci Somiedo 14 Es:2 Pl:05 Pt:H Lg Sotiello- Campomanes Oviedo 33620 Lena (Asturias)	0	368	0
F-33.0334-0729-C00	33033A04300033	43	33	Escalada Gutiérrez, Eladio; Escalada Gutiérrez, Laudelino; Escalada Gutiérrez, Ramón; Escalada Gutiérrez, María Cruz; Escalada Álvarez, M Estrella; Escalada Álvarez, José María; Escalada Álvarez, M Nieves; González Escalada, Segunda; Jañez Jañez, Luis; Jañez Jañez, Isabel; Jañez Jañez, Sara Estacion 71 - Campomanes 33629 Lena (Asturias)	0	1240	0

Nº de orden	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Titulares	Expropiación	Imposición servidumbre	Ocupación temporal
F-33.0334-0730-C00	33033A04300025	43	25	Cienfuegos Pérez, Blanca Esther; Crespo Andrade, Leónides CI Padre Gafo 38 33630 Lena (Asturias)	0	190	0
F-33.0334-0961-C00	33033A04209001	42	9001	Principado de Asturias CI Trece Rosas 2 Pl:05 Oviedo	0	114	0
F-33.0334-0705-C05	33033A04200543	42	543	Sdad Regional de Promoción del Principado de Asturias SA PI Tecnológico de Asturias PI:00 Llanera	0	20	0
F-33.0334-1307-C00	33033A04200108	42	108	Escosura Fernández, Carolina Lg Sotiello 2 Lena	0	856	0
F-33.0334-1831	33033A04200763	S/N		Desconocido Oviedo	0	77	0
F-33.0334-0652-C01	33033A04200109	42	109	Delgado Álvarez, Moisés; Delgado Álvarez, Clara De Los Angeles Lg Sotiello 13 Lena	0	561	0
F-33.0334-0653-C00	33033A04200110	42	110	Delgado Álvarez, Moisés; Delgado Álvarez, Clara De Los Angeles Lg Sotiello 13 Lena	0	287	0
F-33.0334-0224-C02	33033A04200111	42	111	Álvarez Lorenzo, María Belén CI Ezcurdia 115 Es:1 Pl:02 Pt:0f Gijon	0	245	0
F-33.0334-1832	33033A04209000	S/N		Ayuntamiento Comunal Desconocido Desconocido	0	40	0
F-33.0334-0223-C02	33033A04200112	42	112	Menéndez Estrada, Restituto Mn Zureda	0	303	0
F-33.0334-0222-C02	33033A04200100	42	100	Rodríguez Cabezas, Bernardino CI Marqués de Casa Valdes 3 Pl:03 Pt:D Gijon	0	151	0
F-33.0334-0080-C07	33033A04100018	41	18	González Menendez, Baltasar CI Hnos Granda 12 Lena	0	256	0
F-33.0334-0076-C07	33033A04100017	41	17	Fernández Sánchez, Luisa María; Fernández Sánchez María del Pilar CI Carreño Miranda, 31, 1ºe 33600 Mieres (Asturias)	0	602	0
F-33.0334-0081-C07	33033A04100023	41	23	González Seijas, Emilio Lg Vega del Rey 92 Lena	0	258	0
F-33.0334-0082-C04	33033A04100024	41	24	Farpon Álvarez, José Antonio; Arminio González, Belarmina CI General Suárez Valdés 19 Pl:02 Pt:Iz Gijon	0	654	0
F-33.0334-0618-C01	33033A04100003	41	3	Álvarez Lorenzo, María Belén CI Ezcurdia 115 Es:1 Pl:02 Pt:0f Gijon	0	1198	0
F-33.0334-0621-C01	33033A04100004	41	4	Fernández Abulez, José Luis Pz Mayor 10 Pl:01 Pt:A Gijon	0	1237	0
F-33.0334-0075-C07	33033A04100016	41	16	Lorenzo Castañón, Emilio José; Lorenzo Castañón, Nuria CI Robledo 16 Pl:02 Pt:E Lena	0	559	0
F-33.0334-0640-C01	33033A04109002	41	9002	Ayuntamiento de Lena CI Vital Aza 20 Lena	0	248	0
F-33.0334-0617-C00	33033A04100002	41	2	De La Escosura Caballero, José María Lg Sotiello 6 Pl:Bj Lena	0	919	0
F-33.0334-0074-C07	33033A04100014	41	14	Fernández Escosura, Francisca; Fernández Escosura, José María; Fernández Escosura, Arturo; Fernández Escosura, Teresa; Fernández Escosura, María Luisa; Fernández Escosura, Joséfa Pz Primo de Rivera 8 Pl:05 Pt:28 Oviedo	0	26	0
F-33.0334-0073-C07	33033A04100015	41	15	Fernández Escalada, Antonio; González Crespo, María Ángeles CI Ramón Pérez de Ayala, 2-4ºc 33620 Lena (Asturias)	0	359	0
F-33.0334-0629-C01	33033A04100005	41	5	Fernández González, María Evarista Lg Sotiello 23 Lena	0	1293	0
F-33.0334-0070-C07	33033A04100025	41	25	Delgado Álvarez, Moisés; Delgado Álvarez, Clara De Los Angeles Lg Sotiello 13 Lena	0	625	0
F-33.0334-0624-C01	33033A04100042	41	42	Ayuntamiento Comunal Desconocido Desconocido	0	119	0
F-33.0334-0066-C08	33033A04100031	41	31	Álvarez López, Argimiro Mn Jomezana	0	994	0
F-33.0334-0065-C07	33033A04100032	41	32	De La Escosura Fernández, Leandro CI Betania 5 Pl:01 Pt:2 Barcelona	0	270	0
F-33.0334-0191-C01	33033A04100013	41	13	Álvarez Riera, Florentino Lg Espinedo 33629 Lena (Asturias)	0	71	0
F-33.0334-1508-C00	33033A04109003	41	9003	Ayuntamiento de Lena CI Vital Aza 20 33630 Lena (Asturias)	0	133	0
F-33.0334-1317-C00	33033A04109021	41	9021	Confederacion Hidrografica del Cantábrico O A Pz España 2 33007 Oviedo (Asturias)	0	23	0
F-33.0334-0192-C02	33033A04110031	41	10031	Desconocido Mn Jomezana	0	39	0
F-33.0334-0180-C01	33033A04100036	41	36	Fernández Fernández, Luis Mn Jomezana	8	0	0
F-33.0334-0064-C07	33033A04100037	41	37	Arguelles Fernández, Obdulia; García Fernández, Luis Fernando; García Rodríguez, Francisco Javier; García Rodríguez, Angel Cr de La Cubilla-Campomanes 33629 Lena (Asturias)	5	0	0

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA POLA DE GORDÓN

Nº de orden	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Titulares	Expropiación	Imposición servidumbre	Ocupación temporal
F-24.1149-0052-C01	24117A00609015	6	9015	Ayuntamiento de La Pola de Gordón Pz Mayor 1 La Pola de Gordón (Pola Gordón)	0	29	0
F-24.1149-2146-C02	24117A04101888	41	1888	Junta Vecinal de Huergas de Gordón Lg Huergas Gordón El Millar 4 24609 La Pola de Gordón (León)	0	3206	0
F-24.1149-2138-C00	24117A04100215	41	215	Suárez Gordón, Senen Lg Nocedo Gordón La Cuesta 5 24609 La Pola de Gordón (León)	0	998	0
F-24.1149-2139-C00	24117A04100213	41	213	González García, Jesús Angel; González Gordón, Rubén; Florez Álvarez, Begoña; García González, M Luz CI Germán Alonso 2 Pl:03 Pt:D CI Real 20 León 24600 Huergas de Gordón (León)	0	379	0
F-24.1149-2141-C00	24117A04100212	41	212	Rodríguez Suárez, Alberto José CI Polonia 2 Es:I Pl:01 Pt:C 28916 Leganés (Madrid)	0	401	0
F-24.1149-2121-C02	24117A04101889	41	1889	Junta Vecinal de Huergas de Gordón Lg Huergas Gordón La Pola de Gordón	0	1440	0
F-24.1149-2140-C00	24117A04100214	41	214	García Suárez, Luis Carlos; Suárez Mallo, María Paz CI Honduras 8 Pl:01 Pt:D Navatejera Cardenal Jacinto 4 1 Izda Villaquilambre 24005 León (León)	0	15	0
F-24.1149-2142-C00	24117A04100211	41	211	Rodríguez Suárez, Alberto José CI Polonia 2 Es:I Pl:01 Pt:C 28916 Leganés (Madrid)	0	171	0
F-24.1149-2143-C00	24117A04100210	41	210	González Suárez, Alberto; González Suárez, Ana Isabel; González Suárez, Marta; Suárez Sabugal, Aida CI La Constitución 108 24600 La Pola de Gordón (León)	0	211	0
F-24.1149-2144-C00	24117A04100200	41	200	Villanueva García, Alberto; Fernández García, Vanesa CI Dama de Arintero 33 Pl:01 Pt:B Real 6 León 24609 Nocedo de Gordón (León)	0	178	0
F-24.1149-3346-C00	24117A04100208	41	208	García González, Bernardino Lg La Pola de Gordón Pola de Gordón (Pola Gordón)	0	440	0
F-24.1149-4101	24117A04100179	41	179	Fernández Cañon, Silvino Lisardo; Valverde Balboa, Rosario Lg Villaob.R.CI.Greg.Marañon 15 Villaquilambre	0	8	0
F-24.1149-3347-C00	24117A04100181	41	181	Diocesis de León Pz Regla 7 León	0	248	0
F-24.1149-2129-C00	24117A04100904	41	904	González Robles, María Luisa; González Robles, Margarita Ps Hospital Militar 11 Pl:03 Pt:0c Valladolid	0	225	0
F-24.1149-4102	24117A04111889	41	11889	Junta Vecinal de Peredilla de Gordón CI La Escuela 14 La Pola de Gordón	0	2930	0
F-24.1149-3371-C00	24117A04109025	41	9025	Diputación de León CI Ruiz Salazar 2 León	0	0	66
F-24.1149-3372-C00	24117A00309029	3	9029	Diputación de León CI Ruiz Salazar 2 24002 León (León)	0	0	25
F-24.1149-3326-C00	24117A00300629	3	629	Ramos García, María del Carmen Eugenia Lg Peredilla CI Real 12 24609 La Pola de Gordón (León)	0	79	0
F-24.1149-3325-C00	24117A00300803	3	803	Junta Vecinal de Peredilla de Gordón CI La Escuela 14 24609 La Pola de Gordón (León)	0	46	0
F-24.1149-2002-C01	24117A00309016	3	9016	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentacion Ps Infanta Isabel 1 Madrid	0	52	0
F-24.1149-2000-C01	24117A00409010	4	9010	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentacion Ps Infanta Isabel 1 Madrid	0	401	0
F-24.1149-4103	24117A04111890	41	11890	Junta Vecinal de Peredilla de Gordón CI La Escuela 14 La Pola de Gordón	0	132	0
F-24.1149-3332-C00	24117A04100939	41	939	Suárez Fernández, Fernando CI Bernardino Brasas 5 Bl:5 Peredilla La Pola de Gordón	21	0	0
F-24.1149-3331-C00	24117A04100940	41	940	Ramos García, María Carmen Lg Peredilla Cr General Real 12 La Pola de Gordón 24609 La Pola de Gordón (León)	198	0	0
F-24.1149-3330-C00	24117A04100941	41	941	González González, Ana Isabel CI Maestro Jusquin 2 Es:1 Pl:02 Pt:C 24008 León (León)	252	0	0
F-24.1149-4104	24117A04100945	41	945	García García Prieto, Pablo; Chilelli, Flavia CI Luis de Sosa 4 Pl:04 Pt:Izd León	3	0	0

Nº de orden	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Titulares	Expropiación	Imposición servidumbre	Ocupación temporal
F-24.1149-4105	24117A04100946	41	946	García García Prieto, Pablo; Chilelli, Flavia CI Luis de Sosa 4 Pl:04 Pt:Izd León	8	0	0
F-24.1149-2114-C01	24117A04100942	41	942	González Fernández, Federico Lg La Pola de Gordón Pola de Gordón (Pola Gordón)	68	0	0
F-24.1149-4106	24117A04100947	41	947	Gordón Robles, Rosa María; Gordón Robles, Juanita; Gordón Robles, María Soledad Elena CI Isla de Java 68 Pl:B Pt:A Madrid	9	0	0
F-24.1149-2113-C01	24117A04100943	41	943	De Castro Rodríguez, Jesús; Gutiérrez Viñuela, María Luisa CI Batentera 16 Rodiezmo D La Tercia 24687 Villamanin (León)	170	0	0
F-24.1149-4107	24117A04100950	41	950	Gordón Robles, Juanita CI La Bola 3 Es:I Pl:01 Madrid	96	0	0
F-24.1149-4108	24117A04109054	0	0	Junta Vecinal de Peredilla de Gordón CI La Escuela 14 La Pola de Gordón	0	245	0
F-24.1149-4109	24117A04100948	41	948	Gordón Robles, Rosa María; Gordón Robles, Juanita; Gordón Robles, María Soledad Elena CI Isla de Java 68 Pl:B Pt:A Madrid	9	0	0
F-24.1149-4110	4248813TN8444N	4248813TN8444N0001JT		Gordón Robles, Juanita; Gordón Robles, Rosa María; Gordón Robles, María Soledad Elena CI La Bola 3 Es:I Pl:01 Madrid	35	0	0
F-24.1149-4111	24117A00309000	S/N		Ayuntamiento de La Pola de Gordón Pz Mayor 1 La Pola de Gordón (Pola Gordón)	0	256	0
F-24.1149-4112	4346501TN8444N	4346501TN8444N0001ZT		Arias Gordón, Juan Antonio Pz Odón Alonso 4 Pl:03 Pt:B León	43	0	0
F-24.1149-2013-C01	24117A00400088	4	88	González González, Soledad CI Europa 11 08907 Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	375	49	0

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROBLA

Nº de orden	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Titulares	Expropiación	Imposición servidumbre	Ocupación temporal
F-24.1345-0501	24137A20109076	201	9076	Junta de Castilla y León-Servicios Centrales CI José Cantalapiedra Valladolid	17	0	0
F-24.1345-0502	24137A20100273	201	273	Rodríguez Zapico, M Pilar CI Padre Arintero 14 Pt:01 Pt:A León	5	0	0
F-24.1345-0503	24137A20209000	S/N		Adif Gerencia de Area de Patrimonio y Urbanismo Noroeste CI Uria S/N Estacion Oviedo Primera Planta 33003 Oviedo (Asturias)	0	0	364
F-24.1345-0504	24137A20209000	Calle Ramón y Cajal		Ayuntamiento de La Robla Pz La Constitución 1 La Robla	0	71	0
F-24.1345-0179-C02	4528502TN8442N	4528502TN8442N0001MJ		Rodríguez Zapico, M Pilar CI Padre Arintero 14 Pt:01 Pt:A León	103	5	0
F-24.1345-0505	24137A20309000	Plaza Sue 10		Ayuntamiento de La Robla Pz La Constitución 1 La Robla	0	818	0
F-24.1345-0506	4015208TN8441N	S/N		Junta Vecinal de Llanos de Alba Lg Llanos Alba Robla La Robla	0	110	0
F-24.1345-0507	24137A20305760	203	5760	Junta Vecinal de Llanos de Alba Lg Llanos Alba Robla La Robla	0	1324	0
F-24.1345-0508	24137A20309034	203	9034	Ayuntamiento de La Robla Pz La Constitución 1 La Robla	0	1160	0
F-24.1345-0509	24137A20305857	203	5857	Naturgy Energy Group Sa Av San Luis 77 Madrid	269	0	0
F-24.1345-0510	24137A20305851	203	5851	Naturgy Energy Group Sa Av San Luis 77 Madrid	7	0	0
F-24.1345-0511	24137A20325851	203	25851	Mallo Rodríguez, María Isabel CI La Milana 17 La Robla	31	0	0
F-24.1345-0512	4015211TN8441N	S/N		Junta Vecinal de Llanos de Alba Lg Llanos Alba Robla La Robla	0	148	0
F-24.1345-0513	24137A20336635	203	36635	Junta Vecinal de Llanos de Alba Lg Llanos Alba Robla La Robla	0	310	0
F-24.1345-0514	24137A20305539	203	5539	Rodríguez García, Consuelo Lg La Robla La Robla (Robla)	42	0	0
F-24.1345-0515	24137A20305538	203	5538	Naturgy Energy Group Sa Av San Luis 77 Madrid	39	0	0
F-24.1345-0516	24137A20305535	203	5535	Rueda Sotorrio, Jeronimo Lg La Robla La Robla (Robla)	13	0	0

17 de julio de 2020.–El Director General de ADIF-Alta Velocidad, Juan Pablo Villanueva Beltramini.

20113

308,80 euros

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.

Comisaría de Aguas

[H/24/09001/CO/20](#)

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Planta Fotovoltaica Plomo, SL.

Representante: Pedro García Merayo

Destino del aprovechamiento: producción de energía eléctrica

Caudal de agua solicitado: 90 l/s

Corriente de donde se pretende derivar el agua: aguas de drenaje de la bocamina Bolsada en Villager.

Término municipal en el que radican las obras: Villablino (León)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigir su solicitud a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Progreso, 6 -32005-Orense), ante cualquier registro administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 104, acompañando a la misma el proyecto debidamente precintado por cuadruplicado (dos en formato papel y dos en formato digital) y la documentación prescrita en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo 104 del citado Reglamento acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000 euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas, Baixada Outeiro, 2, entresuelo -32071-Orense) a las 12.00 horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

A este respecto, mientras existan limitaciones de acceso como consecuencia de los riesgos sanitarios derivados del riesgo de contagio de la COVID-19, es imprescindible la previa comunicación de la asistencia, en su caso, al acto de desprecintado al correo electrónico hidroelectricos@chminosil.es, así como la observancia en todo momento de las normas impuestas por las autoridades sanitarias.

27 de julio de 2020.–El Jefe de Servicio, Jorge Gutiérrez González.

20940

44,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SEIS DE LEÓN

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Letrada de la Administración de Justicia del juzgado de Primera Instancia número seis de León, por el presente

Anuncio:

En el presente [procedimiento JVB 715/19](#) seguido a instancia de Banco Santander SA frente a Ricardo Soto Río Hevia, Ana Belén Fernández Barredo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número seis León

La Ilma. Sra. doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día 10 de junio de 2020 ha pronunciado

En nombre del Rey, la siguiente

Sentencia n.º

En el juicio verbal número 715 de 2019 instado por Banco Santander SA, representado por el procurador don Javier Suárez-Quiñones Fernández y asistido del letrado don Emilio Rodríguez Menéndez, frente a don Ricardo Soto Río Hevia y doña Ana-Belén Fernández Barredo, en rebeldía procesal.

Fallo:

Estimo la demanda formulada por Banco Santander SA frente a don Ricardo Soto Río Hevia y doña Ana-Belén Fernández Barredo, y en su virtud, condeno a dichos demandados a que abonen al actor la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y nueve euros con sesenta y tres céntimos, más intereses de demora pactados, con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, que habrá de prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación previa constitución de un depósito de 50 €.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ricardo Soto Río Hevia, Ana Belén Fernández Barredo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

León, a 22 de julio de 2020.– La Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Infante Ortiz.

20695

29,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

SERV. COMÚN ORDENACION DEL PROCEDIMIENTO

Modelo: N28040

NIG: 24089 42 1 2017 0010064

[JVB juicio verbal 0000788/2017](#)

Sobre: otros verbal

Demandante: Unión Financiera Asturiana SA

Procurado: Luis Enrique Valdeón Valdeón

Abogado: Alfredo Prieto Valiente

Demandada: María Mercedes Cañón García

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número número de León, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Unión Financiera Asturiana SA frente a María Mercedes Cañón García se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son tenor literal es el siguiente:

Sentencia nº 207/19

León a 29 de octubre de 2019.

Vistos por mí, D. Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos de juicio verbal nº 788/17 seguidos a instancia de la entidad Unión Financiera Asturiana S.A. Establecimiento Financiero de Crédito representada por el Procurador Sr. Valdeón Valdeón y defendida por el Letrado Sr. Prieto Valiente contra María Mercedes Cañón García, en rebeldía procesal, en nombre de SM. El Rey, se procede al dictado de la presente sentencia,

Fallo:

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Valdeón Valdeón en nombre y representación de la entidad Unión Financiera Asturiana S.A. Establecimiento Financiero de Crédito contra María Mercedes Cañón García, y en su consecuencia, se declara bien hecha la resolución contractual efectuada por la entidad actora en fecha 11 de enero de 2017 del contrato de préstamo suscrito por las partes en fecha 16 de enero de 2015 y, por lo tanto, resuelto el contrato a la fecha precitada, debiendo condenar y condeno a mentada demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.133,70 €, devengándose de tal cuantía, a favor de la demandante y con cargo a la demandada, el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago y, todo ello, sin efectuar expresa imposición de costas a parte alguna.

Notifíquese esta resolución a las partes, cuyo original se llevará al libro de resoluciones definitivas dejando testimonio en los autos, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, conforme a los arts. 455.1 y 458.1 de la L.E.C.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Santander en la cuenta de este expediente 2715 0000 03 0788 2017 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil Apelación".

En el caso de que debe realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma D. Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su Partido Judicial.

Y encontrándose dicho demandado, María Mercedes Cañón García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

León, a 13 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Infante Ortiz.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

20162

78,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2020 0000368

Modelo: 074100

[DSP despido/ceses en general 0000181/2020](#)

Sobre: despido

Demandante/s: Miguel Ángel Martínez Otero

Abogado/a: María Pilar Fra González

Demandado/s: Servicios Securitas SA, Bilur 2000 SL, Protección y Seguridad Técnica SA, Entidad de Gestión de Gastos Comunes del Centro Comercial El Rosal, Le Retail El Rosal Retail SL

Abogado/a: Alberto Diz López

EDICTO

Doña Susana Rodríguez Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel Martínez Otero contra Servicios Securitas SA, Bilur 2000 SL, Protección y Seguridad Técnica SA, Entidad de Gestión de Gastos Comunes del Centro Comercial El Rosal, Le Retail El Rosal Retail SL, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 181/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Bilur 2000 SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre de 2020 a las 11.00 horas, en avenida Huertas del Sacramento, s/n - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Bilur 2000 SL, se expide la presente cédula para su publicación en los boletines oficiales de las provincias de León y de Vizcaya y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 24 de julio de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Susana Rodríguez Fernández.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

21017

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2020 0000075
Modelo: N28150
[DSP despido/ceses en general 0000037/2020](#)
Sobre: despido
Demandante/s: Anderson de Sousa Mourao Coelho
Abogado/a: Anabel García Álvarez
Demandado/s: Fogasa, Cufica Los Campos SL
Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Doña Susana Rodríguez Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social númeroo dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000037/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Anderson de Sousa Mourao Coelho contra la empresa Cufica Los Campos SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, Decreto número 169/20 de fecha 7 de julio de 2020, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Tener por desistido a Anderson de Sousa Mourao Coelho de su demanda despido improcedente frente a Fogasa, Cufica Los Campos SL.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2141-0000-65-____/___ en el B. Santander, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso”, seguida del “31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cufica Los Campos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en los boletines oficiales de las provincias León y Orense.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 24 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Susana Rodríguez Fernández.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

21015

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO CATORCE DE MADRID

NIG: 28.079.00.4-2017/0031419

Autos n.º: monitorio 724/2017

Materia: reclamación de cantidad

[Ejecución n.º 63/2018](#)

Ejecutante: Dolores García Bustos

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial e Instituto de Tecnología Estética SL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 63/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Dolores García Bustos, frente a Fondo de Garantía Salarial e Instituto Nacional de Tecnología Estética SL sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En Madrid, a 13 de julio de 2020.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 3.000,00 €.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción contenida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 L.J.S.).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instituto de Tecnología Estética SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de ato, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 13 de julio de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Charriel Ardebol.

20184